



Informe

Error en certificado de retenciones IRPF del colectivo de desvinculados del ERE

Madrid, 09 de abril de 2013

Hemos detectado que al **colectivo de desvinculados/as**, a la hora de realizar la declaración de la renta del ejercicio 2012, les están tratando como renta irregular el Premio de los Servicios Prestados, lo que incide en su declaración de forma negativa.

Hemos confirmado que **se trata de error** en el certificado de la renta 2012 emitido por la empresa, que efectivamente está considerando las cantidades que este colectivo percibió en concepto de premio de servicios prestados como renta irregular, sin considerar que **en su caso se debiera considerar como renta exenta**.

Hemos puesto este hecho en conocimiento de la Empresa y de la Agencia Tributaria, respondiéndonos que **se va a proceder a subsanar el error** en breve, enviando un nuevo certificado con las cantidades rectificadas y que paralelamente se va a colgar en el portal senior una información al respecto.

Lo importante es que **este colectivo no debe confirmar el borrador** de su declaración de la renta en ningún momento, en tanto no se concilien las cantidades con los certificados de ingresos a cuenta que remite la empresa.

Adjuntamos **copia del comunicado** que la empresa colgará en el portal senior

"NOTA SOBRE LA INFORMACION FISCAL DE 2012 PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE HAN CAUSADO BAJA ACOGIDOS AL EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO DURANTE 2012.

En el volcado de la información fiscal de 2012 a la Agencia Tributaria se ha producido una incidencia fruto de la cual, el premio de servicios prestados derivado de la salida por el ERE de todos aquellos empleados que lo han percibido durante 2012 se ha informado como renta irregular y no como exento conforme a lo recogido en la consulta vinculante de la Dirección General de Seguros para este ERE.

Se ha procedido a realizar las gestiones oportunas para comunicar a la Agencia Tributaria los datos correctos con el fin de que subsane, con la mayor celeridad, tanto la información fiscal que tiene a disposición de los contribuyentes como los posibles borradores de declaración emitidos.

En los próximos días estará disponible el correspondiente Certificado de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF del colectivo afectado, emitido por Telefónica de España, que recogerá la información correcta de manera que pueda servir de contraste con la información que puedan recoger directamente de la Agencia Tributaria.

Aquellos que hayan dado su conformidad al primer borrador emitido podrán realizar la declaración complementaria solicitando la devolución que pudiera corresponder ante dicha Agencia.”.